



En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: MIL  
DE MIL CIENTOS DIEZ Y SEIS, Y CIN  
CIENTOS DIEZ Y SEIS

1754

El Sindico Administrador de las Rentas de la Real Audiencia  
limpia Concep.<sup>ta</sup> de Nuestra Señora de esta Ciudad, ante  
V.S. digo que al derecho del Exprelado Combienne seme-  
re testimonio de la Escritura q<sup>ta</sup> otorgo en 20 de  
Agosto de 1753. la Madre D.<sup>a</sup> Rafaela del Molino  
como Abadesa del de unas tierras propias del dho.  
sitio en el Valle de Salpa nombradas Bicas jurisdic-  
cion de Lea p.<sup>ta</sup> tres bidas regulares y a pagar  
130yl. en Cada un año a favor de D. Juan de Dios  
Berquei y su muger D. Maria Liberata Momo  
y sus hijos y herederos ante Cristobal de Leon y  
Coabasal. Escribano Publico. Y tanto.

Y V.S. pido y suplico se sirva mandar q<sup>ta</sup> el escribano <sup>Julián</sup>  
de Cubillas q<sup>ta</sup> hoy tiene dicho oficio me de testimonio  
de la expresada escritura en Publica forma y en  
manera q<sup>ta</sup> haga fe pido Justicia. Y.

Julián Fernando  
Ruiz

CA-AD3  
CAS 14  
DOC 1668  
p. 1

Desche con <sup>n</sup> citaq. Lima y Div. <sup>20</sup> 24<sup>ro</sup>

S. J. J. J.

Proveyó y firmó el Dec.<sup>to</sup> que antecede el Sr. D. Cortazar y Abarca, Conde de S. J. J., Capitán de Navio de la Real Armada, y Alcalde ordinario de esta ciudad y su jurisdic.<sup>n</sup> p. su Magestad en la villa de

Atremis

Juan de Villalaz  
Esc. <sup>1106</sup> 1106

En la ciudad de los Reyes del Peru, en veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos diez y siete. Cite para loq. se manda en el Dec.<sup>to</sup> anterior al Sr. D. Eduardo Torrealba de Arce, Conde de Torre Antigua, Presid.<sup>r</sup> perpetuo del Excmo. Cavildo, y Sindico Pro. qual de la ciudad, en su persona doy fe.

J. J. J.

Juan de Villalaz